



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN URBANA
CALLE MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, RD.
809-553-5658/5400/5444

REGLAMENTO DE LOS ALBITRIOS



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN URBANA
CALLE MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, RD.
809-553-5658/5400/5444

SECRETARIA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: La obligación del ayuntamiento de reglamentar la instalación y el pago de arbitrios por la colocación de letreros, vallas, Street Banner (vallas lumínicas), rótulos utilizados para la identificación comercial y para el anuncio de actividades.

CONSIDERANDO: Que las actividades multitudinarias masivas, comerciales, festivas y de alquiler u otra índole similar suficientemente trascendentales como para ser promovidas por medio de carteles, vallas temporales, fijas o móviles, deben contribuir con el desarrollo, ornato y decoro de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que las tarifas por concepto de letreros no existen en este municipio, por lo que la alcaldía se ve en dificultad al momento de llegar un ciudadano a pedir permisos de este tipo.

CONSIDERANDO: Que conforme a la ley 176-07 en su artículo 279 los ayuntamientos están facultados para establecer tasas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento del dominio público municipal.

VISTA: La constitución de la República Dominicana, en su artículo 200, sobre arbitrios municipales, que dispone que los ayuntamientos podrán establecer arbitrios, siempre que no coliden con los impuestos nacionales.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Principalmente en el capítulo III sobre Arbitrios Municipales en sus artículos 274, 276, 278, 279, 282 y 283.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN URBANA
CALLE MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, RD.
809-553-5658/5400/5444

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENAMOS, que, a partir de la aprobación del presente documento, las tarifas anuales aplicables por concepto de instalación de publicidad exterior dentro de los límites del municipio, serán conforme la siguiente estructura:

CONCEPTO	TIPO DE LETRERO	CARACTERÍSTICAS DEL LETRERO	TARIFA POR MT ²
TARIFAS ANUALES POR COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, LETREROS, VALLAS Y CARTELES	LETREROS AL AIRE	LUMÍNICO	RD\$ 950.00
		ORDINARIO	RD\$ 850.00
	LETREROS ADOSADOS EN GENERAL	LUMÍNICO	RD\$ 750.00
		ORDINARIO	RD\$ 650.00
	EMPRESAS PATROCINADORAS	LUMÍNICO	RD \$900.00
		ORDINARIO	
	VALLAS	LUMÍNICO	RD \$950.00
		ORDINARIO	



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN URBANA
CALLE MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, RD.
809-553-5658/5400/5444

ARTICULO SEGUNDO: Que las tarifas anuales a establecer por concepto de colocación de vallas (uso de suelo) por parte de las empresas de tipo publicitarias en el municipio, por la siguiente estructura tarifaria:

CONCEPTO	TIPO DE VALLA	TARIFA POR MT²
TARIFAS ANUALES USO DE SUELO VALLAS EMPRESAS PUBLICITARIAS	VALLAS DE 1 HASTA 7 MT ²	RD\$ 1,600.00
	VALLAS DE 8 HASTA 30 MT ²	RD \$1,000.00
	MÁS DE 30 MT ²	RD\$ 900.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN URBANA
CALLE MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, RD.
809-553-5658/5400/5444

ARTICULO TERCERO: Se establece el pago de una tasa de inspección (licencia válida por 05 años) para las empresas de tipo publicitarias, cuyo pago estará relacionado a las características de la empresa, tomando como referencia el tamaño en Mt² que posean sus elementos publicitarios, tal y como se ilustra en la siguiente estructura tarifaria:

CONCEPTO	DIMENSIÓN EN MT ²	TARIFA
TASA DE INSPECCIÓN CADA 05 AÑOS	VALLAS DE 01 HASTA 10 MT ²	RD\$ 50,000.00
	VALLAS DE 11 HASTA 50 MT ²	RD\$ 75,000.00
	VALLAS DE MÁS DE 50 MT ²	RD\$ 175,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Se establece que el pago de arbitrios y tasas por la colocación de publicidad o elementos de tipo temporal en el Municipio, se regirá por la siguiente estructura tarifaria:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN URBANA
CALLE MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, RD.
809-553-5658/5400/5444

CONCEPTO	TIPO DE PUBLICIDAD	TARIFA
PUBLICIDAD TEMPORAL	PANCARTAS	RD\$ 750.00 MT ² MENSUAL
	CRUZA CALLES	RD\$ 1,500.00 MENSUAL
	CARPAS	RD\$ 4,500.00 POR UNIDAD

ARTICULO QUINTO: Las tarifas establecidas en la presente ordenanza podrán ser ajustadas anualmente tomando en consideración el Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el Banco Central de la Republica Dominicana.

DADA: En la Sala Capitular de la Honorable Alcaldía del Municipio de Miches, Provincia El Seibo, Republica Dominicana, a los 28 días del mes de enero del año 2021.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN URBANA
CALLE MIGUEL PEREZ # 1, MICHES, RD.
809-553-5658/5400/5444